

Universidad de Chile están muy mal en este aspecto: no dan soluciones al estudiantado. Tal vez esta postura produce mucho malestar que estimo que es injustificado, porque nosotros estamos luchando por los estudiantes.

—¿Opina usted todavía que la Universidad de Chile es un elefante burócrata, donde nada se soluciona?

—Sí. Aquí las cosas se demoran más de seis meses en salir. Nunca se resuelven los problemas, no hay una organización clara. Estamos pasando por una etapa de capa caída.

—Pareciera que sus relaciones con el rector están pasando una mala época.

—Yo creo que por una época crítica, siendo bastante justo. Pero opino que es bueno mantener una independencia.

—Si no los apoyan las autoridades y sólo cuentan con cinco de los diecisiete centros de alumnos, ¿se podría concluir que Fecech está un poco sola en la Universidad de Chile?

—No, éste es un lema que la oposición maneja; dicen que cada vez nos vamos quedando con menos centros de alumnos. Sin embargo, tenemos los más grandes, los que representan a un mayor número de alumnos. Contamos, por lo tanto, con mayor apoyo. Se puede decir que el cuarenta por ciento de los estudiantes comparten nuestro espíritu gremial y nos apoyan.

—Cuando dice "tenemos", ¿a qué se refiere?

—A que están dentro del espíritu gremial. Yo no le pido carnet de partido a nadie para entrar en la Federación; no me preocupa en absoluto el color político de las personas; me preocupa que manipulen el movimiento estudiantil para conveniencia política.

—Usted debe tener una postura política definida, ¿cómo la compagina con su espíritu gremial?

—Fecech no tiene una postura política, le preocupa sólo el aspecto gremial del estudiantado.

—Si yo tomara una postura política estaría segregando al resto del estudiantado y se acaba la Federación. Aunque si tengo una postura política personal, no digo cuál es y no la utilizo en el ejercicio de mi cargo. Debemos tener la independencia suficiente para poder tomar decisiones que favorezcan a todo el estudiantado, no sólo a una parte."

—Y del resto del estudiantado, ¿pretenden que sea absolutamente apolítico?

—No, nosotros tratamos de despolitizar el movimiento estudiantil, no al estudiante. Puede haber proselitismo político dentro de las universidades, pero cuando interfiere en la docencia, en la investigación, en el movimiento estudiantil, es cuando decimos: ¡hasta aquí no más llegó el asunto!

I.L.C. ■

JAIME GUZMAN

Vida privada y vida pública



A raíz de las recientes modificaciones a la ley de abusos de publicidad, se han suscitado diversas opiniones sobre los alcances de la norma que tiende a proteger la vida privada de las personas. Al respecto, me parecen útiles las consideraciones que siguen.

1) Creo que el respeto a la vida privada de las personas constituye un bien jurídico de alta trascendencia, que el derecho debe resguardar.

En tal sentido, la reciente ley aludida cumple con el mandato constitucional que le impone el artículo 19 número 4 de la Carta Fundamental para darle eficacia a dicho precepto, personalmente propuesto y redactado por don Jorge Alessandri en el Consejo de Estado. Más aun, muchas veces le escuché a don Jorge — durante el estudio de la actual Constitución — que ésa era una de las innovaciones jurídicas más esenciales para un adecuado funcionamiento futuro de la democracia en Chile.

2) Resulta lógico que las sanciones a quien transgrede el respeto a la vida privada de una persona procedan aun cuando lo afirmado sea verdadero, ya que el ilícito que se castiga en este caso no es la mentira, sino la vulneración del derecho a la privacidad, siempre que ello cause daño al afectado o a su familia. En esa vulneración reside el carácter "injustificado" que la norma constitucional exige respecto del daño para tipificarlo como delito.

Estimo cuestionable, en cambio, que la ley extienda la figura delictiva a los quebrantos de la privacidad que simplemente "puedan causar" daño. Creo que ello debiera revisarse por su excesiva amplitud y porque va innecesariamente más lejos que el texto constitucional.

3) Se ha reprochado que la ley no define el concepto de vida privada ni señala su demarcación precisa respecto de la vida pública. Tal reparo me parece infundado.

Son muchos los conceptos que las leyes no definen y que tienen connotaciones penales indiscutidas. En esos casos hay que atenerse al sentido natural y obvio de las palabras.

Nadie ignora en qué consiste la diferencia entre la vida privada y la vida pública. El problema es otro y reside en

que —efectivamente— existen situaciones dudosas o zonas fronterizas donde resultará controvertible en cuál de los dos ámbitos nos encontramos.

Tal realidad deriva de que el derecho no pertenece a las "ciencias exactas", sino que trabaja con conceptos cuya aplicación siempre demandará el aporte de apreciaciones prudenciales para acotar su contenido. De ahí el papel insustituible que juegan al respecto la doctrina de los especialistas y —especialmente— la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia.

Por mucho que la ley defina o intente definir conceptos como orden público, moral, buenas costumbres, honra, seguridad del Estado y tantos otros, nunca ello podría evitar que la definición sea muy genérica y requiera de un importante margen interpretativo frente a las múltiples e inagotables expresiones concretas de la realidad.

4) Aun así, considero evidente que un hecho *deja de ser de la vida privada* si sus repercusiones comprometen claramente valores sociales o públicos significativos.

En efecto, *no toda* la vida privada de las personalidades públicas pierde su derecho a la intimidad, como algunos han afirmado. También los hombres públicos merecen respeto a su privacidad. Sin embargo, me parece innegable que el ámbito de ésta se les *reduce*.

Dependerá de si se trata de un político, de un magistrado, de un empresario, de un sindicalista, de un deportista, de un artista o de un periodista *cuáles* sean los aspectos de su vida privada que comprometiesen valores sociales o públicos significativos. Pero las situaciones en que esto ocurra no cabría juzgarlas propias de la privacidad del afectado, sino de la vida pública. Si el decirlo expresamente en la ley disipa aparentes dudas al respecto, opino que sería conveniente complementar el texto legal para hacerlo.